

Ficha País

EMIRATOS ÁRABES

1. PRINCIPALES PUNTOS PARA TENER EN CUENTA

En Emiratos Árabes es necesario tener un permiso de residencia que solo se puede obtener con un contrato de trabajo (o como cónyuge o hijo/a de residente). También puede obtenerse a través de una universidad local donde se estén cursando estudios.

Por este motivo el Joven VIVES deberá firmar un contrato con la empresa de acogida en destino. La gestión del permiso se puede demorar 1 o 2 meses. Los permisos de residencia suelen ser de 2 a 3 años y los permisos de trabajo de 1 año.

La empresa de acogida en Dubai será la encargada de realizar los trámites del visado y permiso con la documentación que le aportará el Joven Vives. La empresa solicitará el visado de trabajo para el joven en <https://icp.gov.ae/en/service/issuing-entry-permits/>

2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES

Una vez el Joven Vives ha firmado el compromiso, debe ponerse en contacto con la empresa Trayser www.trayser.es, quien le preparará la documentación necesaria para que la empresa de acogida pueda tramitar su visado.

El joven VIVES costeará las gestiones de la empresa Trayser – tanto las relativas al visado como al permiso de residencia- con cargo a la dotación pagada por ICEX.

La agencia Trayser se encargará únicamente de traducir y legalizar el título universitario.

Además, el Joven Vives debe aportar:

- Fotografía de estudio con fondo blanco sin mostrar los dientes (archivo PDF con alta resolución).
- Copia del pasaporte (archivo PDF con alta resolución).
- Nombres completos del padre y la madre.
- E-mail y teléfono móvil.
- Dirección completa en España y Emiratos.
- Título universitario legalizado (y traducido al inglés), en el caso de que se solicite “skilled labor work permit” o permiso de trabajo para trabajadores cualificados.

El procedimiento es el siguiente:

1. La empresa de acogida tramita el “Entry Permit outside the country” de forma online: e visa-employment. El proceso de obtención de dicho permiso varía en función de donde esté ubicada la empresa, “zona franca” o no. La empresa aportará la “Offer Letter” u Oferta Laboral de la empresa de

acogida, la cual refleje la composición de la remuneración (salario base + otros beneficios), y la documentación aportada por el Joven señalada anteriormente

2. Una vez obtenida la e visa, que se envía por correo electrónico, el Joven Vives puede viajar a EAU. Tras llegar al país, se deben tramitar 3 documentos en los 30 días siguientes a su llegada. (El Joven deberá realizar un test médico o “Medical Test”. Se debe presentar el pasaporte original, fotografía de estudio y entry permit. En estos test se hacen pruebas específicas de Tuberculosis y VIH. <https://u.ae/en/information-and-services/health-and-fitness/health-conditions-for-uae-residence-visa>)

- Permiso de trabajo (labor card): la empresa de acogida lo tramita con el **Ministry of Human Resources and Emiratisation**, y **deberá firmar un contrato de trabajo local.**
- Permiso de residencia (visa residency): la empresa de acogida lo tramita con la **Federal Authority for Identity, Citizenship, Customs and Port Security (Abu Dhabi) or the Directorate General of Residency and Foreigners Affairs (Dubai)**
- Documento Nacional Emiratí (Emirates ID). Se deberá presentar la copia del test médico, pasaporte original, fotografía de estudio y “entry permit” o permiso de entrada. Se hará en el lugar de la solicitud las huellas dactilares. Con la solicitud del Emirates ID sellado, se puede solicitar el seguro médico local que es obligatorio.

- Los costes del permiso de residencia pueden oscilar entre 3.000 – 5.000 AED aproximadamente y el permiso de trabajo unos 1.000.-euros aproximadamente. Como se ha señalado, estos costes también serán asumidos por el joven VIVES con cargo a la dotación recibida por ICEX.

- El seguro médico local mínimo tiene un coste de a partir de 700 – 1.000 AED (aproximadamente 250.-euros) y será un coste que deberá asumir la empresa.

- Por otra parte, las empresas participantes deben cumplir con el Wage Protection System (WPS), por el cuál son las empresas quienes deben pagar al joven VIVES en cuestión y en moneda local (dirhams).

Debido a que el programa de prácticas VIVES se pagará con los fondos europeos Next Generation a través de ICEX, no se puede cumplir con el requisito WPS.

No obstante, la Ofecome ha mantenido reuniones con el Ministerio de Recursos Humanos y Emiratización consiguiendo la exención del WPS para la realización de estas prácticas siempre que previo a la entrada del Joven VIVES se informe de la identidad del joven y de la empresa que le va a tutorizar.

3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE

El procedimiento es el mismo.

4. DURACIÓN

El visado suele tener una duración máxima de 2 a 3 años, esto depende del sector y de si la empresa está en zona franca o no.

5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DEL PERMISO O VISADO

No es necesario

6. DATOS DE CONTACTO

Datos de contacto de la Oficina Comercial: dubai@comercio.mineco.es

Datos de contacto de ICEX: gestion.icexvives@icex.es

Descargo de responsabilidad: La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.